



RESOLUCIÓN No.

06649-06-2025

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico Indígena Propio A'TE DXI' y SEK DXI' (Andar de la Luna y el Sol) para el año 2025-2026 de la Institución Educativa Agroforestal Sa'T Wesx Zuun con código DANE No. 219517001581, que se encuentra en Territorio ancestral Pickwe Tha Fiw del Pueblo Nasa, adscrito a la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhãçxha del municipio de Páez- Cauca y al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, orientado y vivenciado a través de la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio, usos y costumbres del Pueblo Nasa para dinamizar los procesos educativos, comunitarios, Espacios de Sabiduría: Ipx kat "Tulpa" (Semillas, Prescolar y Primaria), Nasa Tul "Huerta" (6° a 7° de Básica secundaria), Eh Wala "Cultivo grande" (8° y 9° de Básica secundaria), Peku Kiwe "Territorialidad" (10° y 11° Media Técnica) y otros momentos de aprendizaje, educación para adultos, y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial lo dispuesto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia determina el carácter pluralista y participativo de la nación (artículo 1), reconoce y protege la diversidad étnica y cultural (artículo 7), así como el carácter oficial de las lenguas indígenas en los territorios (artículo 10); lo que se traduce en agnición y respeto a las diferentes formas de ver el mundo e interpretar el pasado. Lo anterior se concreta en los principios de diversidad étnica e identidad cultural de los pueblos indígenas para ejercer sus derechos fundamentales de acuerdo con su cosmovisión, autonomía y gobernabilidad.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo- OIT ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991 establece que los gobiernos deberán reconocer el derecho de los pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, además, del ejercicio consultivo a los pueblos indígenas para definir una política que brinde una educación pertinente, de acuerdo con su cultura, su lengua, tradiciones, fueros propios y autóctonos.

La educación propia es un derecho ancestral y fundamental que busca garantizar la vida y permanencia integral de los pueblos originarios alrededor de la Identidad cultural, el territorio, la autonomía y el gobierno, que históricamente han tenido unas formas de orientar, planear, regular y evaluar los sistemas educativos propios.

El Ministerio de Educación Nacional atendiendo sus competencias legales, en especial las consagradas en el numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el numeral 5.11 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Único del Sector Educación 1075 de 2015, emite la Circular No. 035 de 07 de octubre de 2024, suscrita por la Viceministra de educación preescolar, básica y media, donde establece orientaciones generales para la elaboración y adopción del Calendario Académico para la vigencia 2025 – 2026.

En cuanto a calendarios académicos indígenas dicha circular indica en su numeral 9 que: Las Secretarías de Educación certificadas que deban emitir calendarios académicos diferenciales para los grupos étnicos, deberán atender lo establecido en el artículo 2.3.3.5.4.4.1 del Decreto 1075 de 2015, el cual dispone expresamente que:



Continuación Resolución No.

06649 - 06 - 2025

"De conformidad con los artículos 55 y 86 de la Ley 115 de 1994, los proyectos educativos institucionales de los establecimientos educativos para los grupos étnicos definirán los calendarios académicos de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas. Estos calendarios deberán cumplir con las semanas lectivas, las horas efectivas de actividad pedagógica y actividades lúdicas, culturales y sociales de contenido educativo, señaladas en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto".

La Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley general de educación" establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre otras funciones, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias. De esta manera, en el artículo 86 ídem insta que: Se debe cumplir con un mínimo de 40 semanas de trabajo académico con las semillas (Piyasaa).

El Decreto 1075 de 2015 compila la respectiva normativa vigente e incluyente respecto de lo dispuesto en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007 en cuanto a la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de los docentes y directivos docentes, así como el calendario de los establecimientos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados en materia educativa.

El artículo 2.4.3.4.1 ídem, faculta a las entidades territoriales certificadas en materia educativa para expedir, por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso de estudiantes y vacaciones de directivos docentes y docentes.

De esta forma, el numeral 1 del artículo precitado establece que los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones, y en su numeral 2 prevé para los estudiantes cuarenta (40) semanas de trabajo académico y doce (12) semanas de receso estudiantil. Sin embargo, el Estado reconoce que los pueblos indígenas podrán definir sus calendarios académicos propios en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Decreto 804 de 1995, que señala:

"Estos calendarios deberán cumplir con las semanas lectivas, las horas efectivas de actividad pedagógica y actividades lúdicas, culturales y sociales de contenido educativo señaladas en el artículo 57 del Decreto 1860 de 1994".

El Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC lo conforman las autoridades de los resguardos y cabildos que representan las comunidades de diez (10) pueblos Indígenas: Nasa, Misak, Totoroez, Kokonucos, YanaKunas, Ksigó, Eperara Siapidaarã, Ingas, Ampiuile y Polindaras, así, con la creación del Programa de Educación Bilingüe Intercultural — PEBI se avanza en la construcción de una educación propia, por medio del posicionamiento y la práctica de las actividades políticas, culturales y sociales que están orientadas por los tiempos y calendarios propios, con el objetivo de salvaguardar las culturas.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca mediante Resolución No. 03608 – 05 – 2024, estableció el Calendario Académico Indígena Propio A'TE DXI' y SEK DXI'

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Despacho.educación@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 – 82 Centro
Popayán – Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



Continuación Resolución No.

06649 - 06 - 2025

(Andar de la Luna y el Sol), de la Institución Educativa Agroforestal Sa'T Wesx Zuun con Especialidad en Pedagogía de la Madre Tierra con código DANE No. 219517001581 que se encuentra en el Territorio ancestral Pickwe Tha Fiw del Pueblo Nasa, adscrito a la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhãçxha del municipio de Páez- Cauca y al Consejo Regional Indígena del Cauca — CRIC, de acuerdo al A'TE DXI' y SEK DXI' (Andar de la Luna y el Sol) el cual se orienta a través de la Ley de Origen, Derecho Mayor, el Derecho Propio y sus usos y costumbres, para dinamizar los procesos educativos, comunitarios, Espacios de Sabiduría: Ipx kat "Tulpa" (Semillas, Prescolar y Primaria), Nasa Tul "Huerta" (6° a 7° de Básica secundaria), Eh Wala "Cultivo grande" (8° y 9° de Básica secundaria), Peku Kiwe "Territorialidad" (10° y 11° Media Técnica) y otros momentos de aprendizaje, educación para adultos.

El territorio de Pickwe Tha Fiw en el ejercicio de gobierno propio, tiene sus propios espacios y dinámicas como son las asambleas comunitarias para la toma de decisiones frente al accionar del plan de vida, a través de las cuales se direcciona y se orienta los diferentes procesos político - organizativos, administrativos y pedagógicos. Así mismo, los tiempos de vivencia familiar se dinamizan de manera permanente, teniendo en cuenta el fortalecimiento de lucha del Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC.

En ese sentido, los tiempos y procesos de la Institución Educativa Agroforestal Sa'T Wesx Zuun con Especialidad en Pedagogía de la Madre Tierra en el A'TE DXI' y SEK DXI' (Andar de la Luna y el Sol) son dinámicos y se transforman de acuerdo al movimiento de la Madre Tierra, por lo tanto, el calendario académico indígena propio tiene en cuenta las 4 épocas del andar del tiempo direccionadas de acuerdo a la Ley de origen y derecho propio del pueblo Nasa que permitirá a dicha institución educativa fortalecer la cultura, la espiritualidad, la identidad y la lengua materna, de la siguiente manera:

Primera época: Tiempo oscuro, seco y sol picante 'Meez Sek", inicia con el ritual mayor de Sek Buy comprendida entre el 21 de junio y el 20 de septiembre.

Segunda época: Tiempo de lluvia suave, "Yu' Weçxa A'te", ritual del agua comprendida entre el 21 de septiembre y el 20 de diciembre.

Tercera época: Tiempo de verano corto "Saakhelu", Ritual mayor de agradecimiento a los espíritus de la Madre Naturaleza, comprendida entre el 21 de diciembre y el 20 de marzo.

Cuarta época: Tiempo de oscuridad, lluvia fuerte y llamado del mayor Trueno, "Ipx fxiçxha", ritual de armonización y equilibrio con la Madre Naturaleza, comprendida entre el 21 de marzo y el 20 de junio.

Consecuentemente, para el trabajo con estudiantes se enmarcan cuarenta (40) semanas de trabajo académico, doce (12) semanas de fortalecimiento pedagógico familiar (receso estudiantil); cinco (5) semanas de trabajo y minga pedagógica (desarrollo institucional) y siete (7) semanas de descanso para directivos docentes y docentes (Vacaciones docentes), todo ello dentro de las 4 épocas de A'TE DXI' y SEK DXI' (andar de la Luna y el Sol), iniciando el 21 de julio de 2025 y terminando el 19 de julio de 2026.

En ese aspecto, por parte de la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca, se continúa con el ajuste y parametrización en los aspectos administrativos y financieros para lograr la atención integral y pertinente a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Despacho.educación@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 – 82 Centro
Popayán – Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



Continuación Resolución No.

06649 - 06 + 2025

En mérito a lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el Calendario Académico Indígena Propio A'TE DXI' y SEK DXI' (Andar de la Luna y el Sol) para el año 2025-2026 de la Institución Educativa Agroforestal Sa'T Wesx Zuun con código DANE No. 219517001581, que se encuentra en Territorio ancestral Pickwe Tha Fiw del Pueblo Nasa, adscrito a la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhãçxa del municipio de Páez- Cauca y al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, orientado y vivenciado a través de la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio, usos y costumbres del Pueblo Nasa para dinamizar los procesos educativos, comunitarios, Espacios de Sabiduría: lpx kat "Tulpa" (Semillas, Preescolar y Primaria), Nasa Tul "Huerta" (6° a 7° de Básica secundaria), Eh Wala "Cultivo grande" (8° y 9° de Básica secundaria), Peku Kiwe "Territorialidad" (10° y 11° Media Técnica) y otros momentos de aprendizaje, educación para adultos.

PARÁGRAFO. El presente calendario académico indígena propio se dinamizará en el marco jurídico del Proyecto Educativo Comunitario en la Diversidad de la Institución Educativa Agroforestal Sa'T Wesx Zuun con especialidad en Pedagogía de la Madre Tierra, se fundamenta en la diversidad cultural como requisito indispensable para el desarrollo, dada la concurrencia de sectores indígenas, afrocolombianos y campesinos, recoge lo puntualizado en el aspecto de la educación indígena e intercultural que está direccionada desde el Derecho Mayor de los pueblos indígenas complementado con la legislación colombiana.

ARTÍCULO SEGUNDO. SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. TIEMPOS PARA LA ORIENTACIÓN POLÍTICO-ORGANIZATIVO: son los espacios que corresponden a cinco (5) semanas distribuidas en A'TE DXI' y SEK DXI' (Andar de la Luna y el Sol) para planear, organizar, evaluar y ajustar las diferentes dinámicas establecidas en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP, tiempos en los cuales el equipo humano que dinamiza y apoya el proceso de educación propia, se forma y fortalece en las prácticas pedagógicas, culturales y conocimientos político-organizativos, que se desarrollan en el establecimiento educativo, así:

MINGAS PEDAGOGICAS (Desarrollo Institucional)					
EPOCAS	ACCIÓN	DESDE	HASTA	SEMANAS	TOTAL
Sek Buy (Sol naciente)	Primero: Planeación y adecuación logística.	21 de julio de 2025	27 de julio 2025	1 semana	5 semanas
Yu' Wecxa (Agradecimiento al agua)	Segundo: Evaluación y ajuste del Proyecto	27 de octubre de 2025	02 noviembre de 2025	1 semana	
Sakhelu (Agradecimiento a los seres espirituales y de la madre tierra)	Tercero: Evaluación y ajuste del proyecto Comunitario y del proceso pedagógico.	08 de diciembre de 2025	14 de diciembre 2025	1 semana	



Continuación Resolución No.

MINGAS PEDAGOGICAS (Desarrollo Institucional)					
EPOCAS	ACCIÓN	DESDE	HASTA	SEMANAS	TOTAL
Ipx Fxiçxha (Ritual del fuego)	Cuarto: Proceso de valoración y seguimiento de las actividades pedagógicas	30 de marzo 2026	05 de abril de 2026	1 semana	
Sek Buy (Sol naciente)	Quinto: Proceso de valoración y seguimiento de las actividades pedagógicas, proyección y ajustes para el siguiente año lectivo.	22 de junio de 2026	28 de junio de 2026	1 semana	

PARÁGRAFO. Actividades a desarrollar en las cinco (5) semanas de orientación político-organizativo.

- La asamblea educativa y comunitaria es la máxima autoridad para la toma de decisiones en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP, donde se evalúa, ajusta, organiza y direcciona políticamente el proceso de educación propia.
- Las autoridades territoriales y ancestrales son quienes velan y garantizan que se cumpla las diferentes orientaciones emanadas desde la asamblea educativa y comunitaria.
- El talento humano, coordinadores políticos, pedagógicos, administrativos, dinamizadores, guardias educativas, personal de apoyo y servicios generales, se capacitan, planean, diseñan, adecuan y proyectan las diferentes actividades que responden al fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitario- PEC.

ARTÍCULO TERCERO. SEMANAS LECTIVAS O DE TRABAJO ACADÉMICO. TIEMPOS - ESPACIOS PEDAGÓGICOS: Los tiempos pedagógicos con las semillas (Piyasaa) en la Institución Educativa Agroforestal Sa'T Wesx Zuun con especialidad en Pedagogía de la Madre Tierra con código DANE No. 219517001581, atienden el accionar académico del proceso de formación comunitaria y escolarizada en A'TE DXI' y SEK DXI' (Andar de la Luna y el Sol), comprende cuarenta (40) semanas de trabajo con las semillas (Piyasaa) y son los tiempos para encaminar, fortalecer y generar conocimientos en cumplimiento a los mandatos de los caciques del pueblo Nasa. Para efectos del presente, se distribuirá en cuatro (4) épocas así:

TRABAJO PEDAGÓGICO CON SEMILLAS (PIYASAA)				
EPOCAS	DESDE	HASTA	SEMANAS	TOTAL
Sek Buy (Sol naciente)	28 Julio de 2025	21 de septiembre 2025	8 semanas	40 semanas
Yu' Weçxa (Agradecimiento al agua)	22 de septiembre de 2025	26 de octubre de 2025	5 semanas	
	03 de noviembre de 2025	07 de diciembre de 2025	5 semanas	
Saakheluu (Agradecimiento a los seres espirituales y de la madre)	12 de enero de 2026	29 de marzo de 2026	11 semanas	

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Despacho.educación@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 – 82 Centro
Popayán – Cauca

www.cauca.gov.co

f x @ @GobCauca



TRABAJO PEDAGÓGICO CON SEMILLAS (PIYASAA)				
EPOCAS	DESDE	HASTA	SEMANAS	TOTAL
tierra)				
Ipx Fxiçxha (Armonización del fuego)	06 de abril de 2026	21 de junio de 2026	11 semanas	

PARÁGRAFO PRIMERO. El accionar pedagógico del proceso de formación académica y comunitaria del A'TE DXI' y SEK DXI' (Andar de la Luna y el Sol), comprende cuarenta (40) semanas de trabajo con las semillas (Piyasaa), tiempo para encaminar, fortalecer y generar conocimiento, que tendrá en cuenta:

- Tiempo para vivenciar e interiorizar la espiritualidad: Fundamento y principio del Nasnasa (identidad), el cual le permite potencializar Neesnxii y Ki'snxii (dones, habilidades, destrezas y fortalecimiento del conocimiento manteniendo la armonía y equilibrio) con la Madre Naturaleza mediante los cuatro rituales comunitarios mayores y rituales familiares.
- Espacios de vivencia político- organizativa: Se visibiliza y posiciona los procesos de gobierno propio, autodeterminación como pueblo, reivindicación de los derechos y procesos de diversidad cultural mediante asambleas comunitarias, mingas de pensamiento, juntas directivas y congresos.
- Tiempos y espacios de producción: Se revitaliza el conocimiento y vivencias de los mayores, técnicas propias y apropiadas para el fortalecimiento de la producción agropecuaria, economías propias y procesos de transformación, recuperación y conservación del territorio para garantizar la seguridad alimentaria.
- Momentos y espacios del territorio: Se vivencia mediante reconocimiento de la Madre Tierra, el territorio, sitios sagrados, formas de producción, clima, impactos ambientales, relieve, hidrografía y el proyecto pedagógico "Tras las huellas de los Mayores" que permite a las semillas (Piyasaa) conocer las dinámicas de la diversidad cultural y la realidad de la territorialidad desde la pedagogía de la madre tierra.
- Espacios de ciencia e innovación: Espacio donde se apoye a las semillas (Piyasaa) mediante la aplicación del arte, la investigación, la ciencia, la tecnología e innovación para la transformación positiva a nivel individual, de la familia, la comunidad y el territorio para el fortalecimiento de la identidad cultural y los procesos de liderazgo integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro las dinámicas del proceso de educación propia del territorio indígena Pickwe Tha Fiw y en concordancia con lo establecido en los diferentes mandatos de los congresos del Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, se hace necesario que en la Institución Educativa Agroforestal Sa'T Wesx Zuun con especialidad en Pedagogía de la Madre Tierra se vivencie, reivindique y posicione los diferentes momentos de la historia como memoria colectiva y significativa de la lucha por la dignidad de los pueblos.

PARÁGRAFO TERCERO. Los rituales de potencialización, armonización y equilibrio se realizan de acuerdo al A'TE DXI' y SEK DXI' (Andar de la Luna y el Sol) y las épocas establecidas en el presente calendario académico indígena propio, bajo las orientaciones y acompañamiento de los sabedores espirituales.

PARÁGRAFO CUARTO. Los dinamizadores, directivos docentes, docentes, custodios, guardias escolares y padres de familia o acudientes de la Institución Educativa Agroforestal Sa'T Wesx Zuun son los responsables de dinamizar, vivenciar, reivindicar y posicionar los



diferentes momentos de la historia como memoria colectiva y significativa de la lucha por la dignidad de los pueblos.

ARTÍCULO CUARTO. VACACIONES DOCENTES Y DE DIRECTIVOS DOCENTES. TIEMPOS Y ESPACIOS DE COMPARTIR EN FAMILIA DE LOS DINAMIZADORES, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y EQUIPO DE APOYO: Son tiempos de armonización y participación de actividades familiares y comunitarias en los territorios y aprovechamiento del tiempo para la autoformación, formación y actualización académica, pedagógica e investigativa, que son distribuidas en siete (7) semanas en A'TE DXI' y SEK DXI' (andar de la luna y el sol).

TIEMPOS Y ESPACIOS DE COMPARTIR EN FAMILIA DE LOS DINAMIZADORES DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y EQUIPO DE APOYO (vacaciones) Autoformación y tiempo de descanso, compartir en familia, la comunidad y despliegue de actividades propias del campo.				
EPOCAS	DESDE	HASTA	SEMANAS	TOTAL
Sakheluu (Agradecimiento a los seres espirituales y de la madre tierra)	15 de diciembre 2025	11 de enero 2026	4 semanas	7 semanas
Sek Buy (Sol naciente)	29 de junio de 2026	19 de julio de 2026	3 semanas	

ARTÍCULO QUINTO. RECESO ESTUDIANTIL. TIEMPOS Y ESPACIOS DE COMPARTIR EN FAMILIA: son tiempos para que las semillas (Piyasaa) cambien de actividad y compartan lo que en el espacio académico aprendieron, en todas aquellas acciones y actividades que se planean y vivencian en familia, profundizando conocimientos, técnicas, informaciones, fortalecimiento y práctica de valores asimilados en la Institución Educativa Agroforestal Sa'T Wesx Zuun, con el propósito de atender las dinámicas culturales establecidas para el tiempo de sol picante, cada uno de las semillas (Piyasaa) se desplaza a sus territorios de origen a participar de actividades familiares y comunitarias. Las semillas (Piyasaa) en familia participan en los procesos de cosechas y preparación de suelos para posteriores siembras, recolección y recuperación de semillas para el alistamiento del ritual de Çxapuç (ofrenda a las ánimas, seres que partieron a la otra dimensión).

TIEMPOS Y ESPACIOS DE COMPARTIR EN FAMILIA (vacaciones)				
EPOCAS	DESDE	HASTA	SEMANAS	TOTAL
Sek Buy (Sol naciente)	21 de julio de 2025	27 de julio 2025	1 semana	12 semanas
Yu' Wecxa (Agradecimiento al agua)	27 de octubre de 2025	02 de noviembre de 2025	1 semana	
Sakheluu (Agradecimiento a los seres espirituales y de la madre tierra)	08 de diciembre de 2025	11 de enero de 2026	5 semanas	
Ipx Fxiçxha "Armonización del fuego"	30 de marzo 2026	05 de abril de 2026	1 semana	
Sek Buy (Sol naciente)	22 de junio de 2026	19 julio 2026	4 semanas	



Continuación Resolución No.

06649 - 06 - 2025

PARÁGRAFO. Las doce (12) semanas distribuidas en las cuatro épocas son tiempos para que las semillas (Piyasaa) cambien de actividad y espacio, en el cual ayudan y participan en los diferentes quehaceres cotidianos de la familia, reconociendo que también realizan actividades pedagógicas propias, espirituales, culturales y productivas orientadas por los padres, abuelos, familia y comunidad en general.

ARTÍCULO SEXTO. ADOPCIÓN DEL CALENDARIO INSTITUCIONAL: Antes del 10 de julio de 2025, la Rectora adoptará y difundirá entre la comunidad educativa el calendario escolar A'TE DXI' y SEK DXI' (Andar de la Luna y el Sol) para el año 2025-2026 de la Institución Educativa Agroforestal Sa'T Wesx Zuun con especialidad en Pedagogía de la Madre Tierra con código DANE No. 219517001581, el cual deberá contener las principales actividades destinadas a cumplir el Plan Operativo del año lectivo 2025-2026, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Comunitario Intercultural y presentará informes correspondientes a cada época sobre su desarrollo y cumplimiento a las autoridades educativas y asamblea comunitaria.

PARÁGRAFO. La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca realizará las acciones necesarias en los aspectos técnicos, de talento humano, contractual, jurídicos y financieros que permitan ajustar la nómina, la contratación de la administración de la atención educativa (Decreto 2500 del 2010 y Decreto 481 de 2025), la contratación del Programa de Alimentación Escolar- PAE y demás actividades que se requieran, con el propósito de garantizar la implementación del Calendario Académico Indígena Propio A'te Dxi' y Sek Dxi' (Andar de la Luna y El Sol) de la Institución Educativa Agroforestal Sa'T Wesx Zuun del municipio de Páez- Cauca.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA: Los dinamizadores de los procesos de formación comunitario y escolarizado del establecimiento educativo deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos.

ARTÍCULO OCTAVO. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO: De presentarse la necesidad de modificar el calendario académico indígena propio de la vigencia 2025-2026, se debe dar estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional; los ajustes del mismo deben ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad territorial certificada en educación mediante petición motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada en educación podrá realizar los ajustes del calendario académico indígena propio que le sean necesarios.

ARTÍCULO NOVENO. La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca como entidad territorial certificada en educación en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, garantizará la gestión y acompañamiento para la realización de las acciones tendientes a la dinamización del Calendario Académico Indígena Propio A'te Dxi' y Sek Dxi' (Andar de La Luna y El Sol) que vivencia la Institución Educativa Agroforestal Sa'T Wesx Zuun del resguardo indígena Pickwe Tha Fiw en el Municipio de Páez- Cauca.

ARTÍCULO DÉCIMO. Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Educación Nacional para su conocimiento, apoyo técnico a que haya lugar y que se requiera con el objeto de implementar acciones tendientes al desarrollo de este calendario académico indígena propio, igualmente a las áreas de Unidades de Apoyo a la Gestión, Gestión de



Gobernación del
CAUCA

Secretaría de
Educación y Cultura

Continuación Resolución No.

06649-06-2025

Talento Humano Educativo, Nomina Educativa, Financiera, Administrativa, Inspección y Vigilancia, Calidad Educativa y Cobertura Educativa, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

En Popayán, a los **27 JUN 2025**,


SORJINES LARRAMONDO CARABALÍ

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Adriana María Escobar Luna – Líder Oficina Calidad Educativa.
Claudia Lorena Muñoz Mutis – AF Líder Oficina Jurídica de Educación.
Derian Duban Muñoz Burbano – Líder Unidades de Apoyo a la Gestión con funciones de Inspección y Vigilancia.
Kelly Johana Idrobo Uribe – Líder Gestión de Talento Humano Educativo.
Delly Delgado Velasco – Líder Cobertura Educativa de Educación.
Proyectó: José Leder Idrobo Pérez – Calidad Educativa.
Susana Piñacue Achicue – Contratista Calidad Educativa.